

En los papeles de dicho agüero permito en
papel de sello quarto anotado a la margen, y en el
dello por el Sr. Antonio de Vera Borrada del Rey
y de la Real Audiencia de esta Ciudad de Sevilla
y de la Real Audiencia de esta Villa en nombre de
segundo endos diamos y años contados en
de Verdad = Antonio de Vera Borrada
Don Juan de Melgarejo Tejino, Diego
y el Executor de esta Villa en nombre de
del poder que tengo de Doña Catalina sinor
Ciudad de Don Francisco Garcia Talon que es el que
Condicionamiento necesario como aya a lugar de
cho, digo que aminoricia es bueno. Amos Om
esta en esta Villa para su fe de requerido con
Omnipotencia de los señores del Consejo de la
Real Audiencia en que se le manda que asista en la
de Alcaide Alordina, y sea o sea que se aca
bran Elegir en esta Villa todos los años por el dia
señalado del señor S. Juan de junio y que en el
y Eleccion de los contadores en esta Villa
Omnipotencia de los señores de los Regidores y capitulares
de el consejo de esta Villa para que puntos to
hayan la dha Eleccion en la forma acostumbrada a
real no se de mudar lugar por quanto ^{se} tiene ganada
en el Sr. de la dha Real Audiencia de esta Villa como de
la dha Real Audiencia de esta Villa y para el Alcaide de
este de la dha Chancilleria de Granada en que se le
que asista y sealle de la dha Eleccion que asista en
en ella como en el Sr. Don Juan Rodriguez y Padilla
y Rodrigo Alonso de la dha Villa. que de presente es el
por las dhas de Alcaide Alordina de la

Peticion

